



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 500 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 Noviembre de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2022-GR.CAJ-DRA/GRH de fecha 017 de noviembre del 2022, MAD: 07158378 y anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que **“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”**. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que **“los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”**.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 428-2022-GR.CAJ/DRAC de fecha 18 de octubre del 2022, emitido por la Directora Regional de Agricultura Cajamarca, se AUTORIZA la COMVOCATORIA para el concurso público por reemplazo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, respecto a las plazas debidamente presupuestadas y registradas en el AIRHSP, cuyo detalle se encuentran en el cuadro adjunto que forma parte de la presente resolución. El cuadro indicado contiene 57 plazas vacantes presupuestadas y registradas en el archivo informático para el REGISTRO Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas de la unidad Ejecutora 100-0779 Agricultura Cajamarca, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2022-GR-CAJ/DRA de fecha 31 de enero de 2022, integrada por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 251-2022-GR-CAJ/DRA, de fecha 08 de julio del 2022 y reconformada mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 329-2022-GR-CAJ/DRA, de fecha 16 de agosto de 2022, se designa a los miembros integrantes de la Comisión de Concurso Público de Méritos de Suplencia y Reemplazo de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, integrado por las siguientes personas.

**TITULARES:**

Econ. Edwin Augusto Vásquez Ocupa.  
Lic. Adm. Samuel Lozano Mejía.  
Abog. Emilio Jesús Sangay Asencio.

**SUPLENTES:**

Lic. Samuel Mejía Lozano.  
Abog. Edilberto Llanos Bardales.  
Lic. María Soledad Montoya Carbajal.

Señala además, que, con fecha 18 de octubre del 2022, los miembros de la comisión se reunieron realizando las siguientes acuerdos: a) Instalar la comisión de Concurso Público de Méritos de Suplencia y Reemplazo de los regímenes laborales de los decretos legislativos N° 276, 728 y 1057, del Personal de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, debiendo de corregirse uno de los miembros que aparece como titular y suplente encargado de llevar



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 500 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 Noviembre de 2022.

adelante el Proceso N° 001-2022-GR-CAJ/DRA “Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo del Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 100-0779 Agricultura Cajamarca”; b) Aprobar las bases del concurso público de méritos para contrato por reemplazo de cincuenta y siete (57) plazas vacantes presupuestadas y registradas en el AIRSHP, autorizadas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 428-2022-GR-CAJ/DRA, y, c) Publicar las bases aprobadas a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, en la página de Talentos de SERVIR y la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por espacio de 10 días hábiles.

Que, tal como se señala en el Informe Final del Proceso N° 001-2022-GR-CAJ/DRAC “Concurso Público de Méritos para la Contratación por reemplazo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 100-0779 Agricultura Cajamarca”, en el punto de las conclusiones:

Que, luego de concluir con el encargo conferido para realizar el proceso N° 001-2022-GR-CAJ/DRAC “Concurso Público de Méritos para la Contratación por reemplazo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 100-0779 Agricultura Cajamarca” llega a las siguientes conclusiones:

- 1) Se contrataron 57 plazas correspondiente a cargos estructurados contenido el cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente de la Entidad, del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, correspondiente a la Unidad Ejecutora 100-0779-Agricultura Cajamarca, la misma que cuenta con presupuesto y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2) Postularon al proceso N° 001-2022-GR-CAJ/DRA, sesenta y ocho(68) personas, de las cuales solo (19) resultaron ganadoras, las demás fueron descalificadas por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases del proceso de concurso público; los demás postulantes por no aprobar la evaluación curricular o la entrevista personal.
- 3) Treinta y ocho (38) plazas están desiertas para una nueva convocatoria, que puede realizarse en el presente ejercicio presupuestario o en el siguiente año 2022, sugiriendo que las plazas vacantes generadas anteriores al año 2020 se realice en el presente año.
- 4) A los ganadores del concurso público se deberá adjudicar las plazas mediante acto resolutivo, el mismo que está programado para el día viernes 18 de noviembre de 2022, a efectos de a partir del día 21 de noviembre de 2022 tome posesión de cargo en cada uno de los lugares que resultaron ganadores, siendo el contrato por reemplazo durante el ejercicio presupuestario 2022, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 5) En la resolución de adjudicación de la plazas por reemplazo se deberá disponer su registro de ALTA en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/53.01.

Que, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma legal que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el ingreso a la Administración Pública, indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la entidad, se realiza necesariamente



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 500 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 Noviembre de 2022.

por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza.

Que, si bien el artículo 38º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 establece que *para la modalidad de contratación temporal no se requiere de concurso público se debe tener en cuenta lo dispuesto* en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, norma de mayor jerarquía y posterior, el cual establece que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante concurso público de méritos transparente. **Por tanto, aun cuando la contratación sea temporal, se requiere de un concurso público de méritos;**

Que, además mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece en el artículo 8º Medidas en materia de personal, precisando lo siguiente: Medidas en materia de personal 8.1 **“Prohibese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes”:**

c) *La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. (subrayado agregado).*

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR con efectividad al 21 de noviembre de 2022, como ganadores del “Concurso Público de Méritos para la Contratación por reemplazo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 100-0779 Agricultura Cajamarca”, para coberturar plazas bajo la modalidad de contrato por reemplazo en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, a favor de las personas cuya relación se detalla en el cuadro adjunto que es parte integrante de la presente.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 500 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 Noviembre de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección de Administración la contratación del personal ganador del “Concurso Público de Méritos para la Contratación por reemplazo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 100-0779 Agricultura Cajamarca”;

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que la relación contractual concluye en el plazo establecido en el contrato, esto es el 31 de diciembre del 2022, no siendo necesario notificación alguna y, que los servicios prestados bajo la presente contratación temporal, no genera derechos de ninguna clase para efectos de la Carrera administrativa;

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** el registro de ALTA en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la Directiva N° 006-2021-EF/53.01;

**ARTICULO CUARTO.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)). Regístrese, comuníquese y publíquese.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*Perpetua Ines Cerna Cabrera*  
DIRECTORA